

Unidad General de Asuntos Jurídicos

Oficio No. UGAJ/901/2024

Asunto: Se emite dictamen

Ciudad de México, 24 de mayo de 2024

Carolina Serrano Rocha

Titular de la Unidad de Normatividad de

Medios de Comunicación

Secretaría de Gobernación

Calle Abraham González 48, Colonia Juárez,

Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Presente

Hago referencia al oficio SG/UNMC/DILR/069/2024, a través del cual se remitió a esta área jurídica la atención de las observaciones respecto del proyecto de **“AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE A PARTIR DEL 29 DE MAYO DE 2024, LA CONSULTA Y DESCARGA DE LAS PAUTAS DE TRANSMISIÓN DE LOS TIEMPOS OFICIALES, LOS MATERIALES DE AUDIO Y VIDEO, BOLETINES, AVISOS DE CADENA NACIONAL, ALERTAS AMBER, EL PROGRAMA “LA HORA NACIONAL” Y AVISOS EN GENERAL, DEBERÁN SER REALIZADAS A TRAVÉS DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN”** (Aviso), a fin de que se emita el dictamen jurídico correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 103, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, hago de su conocimiento que después del análisis realizado, esta área jurídica emite visto bueno jurídico del Aviso. Lo anterior, a fin de que se esté en posibilidad de continuar con las gestiones tendientes para su suscripción y publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), para lo cual, se deberá realizar un oficio dirigido a la persona titular del DOF, solicitando la publicación del Aviso, remitiendo la siguiente documentación: 1) Aviso en formato físico y electrónico (en formato Word); 2) hoja de firma original signada por el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía, 3) Copia del presente oficio a través del cual esta Unidad emite el dictamen jurídico, y en su caso, 4) el oficio emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Cabe mencionar que esa Unidad a su digno cargo deberá realizar la consulta y, en su caso, el trámite correspondiente ante la Unidad de Administración y Finanzas de esta dependencia, respecto de la exención de Análisis de Impacto Regulatorio, en términos del artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Atentamente
El Titular

Omar Guadalupe Gutiérrez Lozano

Anexo: El que se indica.

C.c.p. **Luis Raquel Cal y Mayor Sayeg**, Director de Investigación Legal y Reglamentaria. - Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación de la Secretaría de Gobernación.





Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación
Oficio No. SG/UNMC/DILR/069/2024
Asunto: Respuesta a oficio UGAJ/883/2024.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2024.

Lic. Omar Guadalupe Gutiérrez Lozano
Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos
de la Secretaría de Gobernación
Presente.

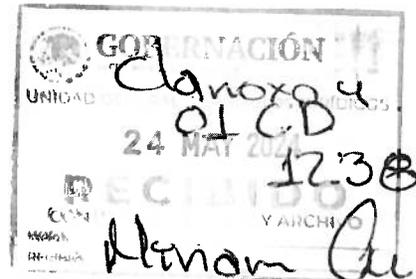
Hago referencia al oficio **UGAJ/883/2024** a través del cual remite a la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación las observaciones que la Unidad a su digno cargo emitió respecto del proyecto de **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE A PARTIR DEL 30 DE MAYO DE 2024, LA CONSULTA Y DESCARGA DE LAS PAUTAS DE TRANSMISIÓN DE LOS TIEMPOS OFICIALES, LOS MATERIALES DE AUDIO Y VIDEO, BOLETINES, AVISOS DE CADENA NACIONAL, ALERTAS AMBER, EL PROGRAMA "LA HORA NACIONAL" Y AVISOS EN GENERAL, DEBERÁN SER REALIZADAS A TRAVÉS DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.**

En ese sentido, con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracciones V, XII y XXIV, 9, 10, fracción XI, 38, último párrafo, 41 fracciones V, VII a X y XXX, 103, fracción VI, y 105, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito anexar al presente el documento mediante el cual esta Unidad Administrativa atendió las observaciones al proyecto que nos ocupa, con la finalidad de que el área a su digno cargo esté en posibilidades de emitir el dictamen jurídico correspondiente.

Con anticipada gratitud por su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Luis Raquel Cal y Mayor Sayeg
Director de Investigación Legal y
Reglamentaria de la Unidad de
Normatividad de Medios de
Comunicación de la Secretaría de
Gobernación



C.c.p. Lic. Carolina Serrano Rocha. - Titular de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación de la Secretaría de Gobernación.

YRD/KMS

MANUEL MORENO DOMÍNGUEZ, Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, fracciones XIV, XV y XVI, y 17 de la Ley General de Comunicación Social; 217, fracción I, 224, 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 2, apartado B, fracción XXIV, 10, fracción XVIII y 41, fracciones I, V, VII, X y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 27, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Gobernación elaborar e instrumentar la normatividad aplicable, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes, en materia de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información;

Que el artículo 4, fracción XVI de la Ley General de Comunicación Social establece que, los Tiempos Oficiales, comprende tanto los Tiempos de Estado como los Tiempos Fiscales en radio y televisión, aunado a ello, el artículo 17 de la misma Ley, señala que la Secretaría de Gobernación administrará el uso de los Tiempos de Estado y de los Tiempos Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, salvo en el caso de los Tiempos Oficiales que en distintos momentos corresponda administrar al Instituto Nacional Electoral, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación de la materia;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en su artículo 41, fracciones V, VII y XXX, faculta a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía para aplicar la política de comunicación social del Gobierno Federal relacionada con los Tiempos Oficiales, ordenando y administrando su transmisión; así como para coordinar la producción y transmisión de los programas de “La Hora Nacional”;

Que la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, en términos del artículo 41, fracciones VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, es la encargada de ordenar la transmisión en Cadena Nacional de los mensajes de trascendencia nacional que estén a consideración de la Secretaría de Gobernación, así como de los avisos y/o boletines de cualquier autoridad. Los boletines son referentes a la seguridad, conservación del orden público y cualquier emergencia pública;

Que la Secretaría de Gobernación el 8 de enero de 2014, suscribió el Convenio de Colaboración y Concentración de Acciones dentro del marco del Programa Alerta Amber México, con la entonces Procuraduría General de la República y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, con el objetivo de promover y difundir entre la población la búsqueda y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes en territorio nacional, y

Que, con la finalidad de modernizar y efficientar la consulta y descarga de las pautas de transmisión de tiempos oficiales, materiales de audio y video, boletines, avisos de cadena nacional, Alertas Amber, el programa "La Hora Nacional", así como avisos en general, a través del uso de las tecnologías de la información, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE A PARTIR DEL 29 DE MAYO DE 2024, LA CONSULTA Y DESCARGA DE LAS PAUTAS DE TRANSMISIÓN DE LOS TIEMPOS OFICIALES, LOS MATERIALES DE AUDIO Y VIDEO, BOLETINES, AVISOS DE CADENA NACIONAL, ALERTAS AMBER, EL PROGRAMA "LA HORA NACIONAL" Y AVISOS EN GENERAL, DEBERÁN SER REALIZADAS A TRAVÉS DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

PRIMERO.- Se da a conocer a los concesionarios del servicio público de telecomunicaciones y radiodifusión de la República Mexicana, que la consulta y descarga de las pautas de transmisión de los tiempos oficiales, materiales de audio y video, boletines, avisos de cadena nacional, Alertas Amber, el programa "La Hora Nacional", así como avisos en general, será únicamente a través del sitio web

institucional de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, a la cual, se puede acceder a través de la siguiente liga electrónica:

<https://dgrtc.segob.gob.mx/es/DGRTC>

La consulta y descarga de las pautas de transmisión de los tiempos oficiales, los materiales de audio y video correspondientes, y el programa “La Hora Nacional”, deberá realizarse semanalmente.

Para el caso del programa “La Hora Nacional”, este podrá ser consultado y descargado además del sitio web señalado en el presente artículo, en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/lahoranacional>

SEGUNDO.- Para el caso de la consulta y descarga de las pautas para transmisión de tiempos oficiales y los materiales correspondientes, así como boletines, avisos de cadena nacional, Alertas Amber, el programa “La Hora Nacional” y avisos en general, los concesionarios podrán consultar el “Manual del Usuario” emitido por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, mismo que se encuentra publicado en el sitio web contenido en la liga electrónica señalada en el artículo Primero del presente, dentro de los apartados “Tiempos Oficiales Materiales” o “RTC Pautas y Materiales”, sub apartado “Enlaces Relevantes” .

TERCERO.- La consulta y descarga de Alertas AMBER podrán realizarse a través del sitio web ubicado en la liga electrónica mencionada en el artículo Primero, en los apartados “Tiempos Oficiales Materiales” o “RTC Pautas y Materiales”, sub apartado “Enlaces Relevantes”, y se hará sin perjuicio de la difusión que realiza la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, en términos de la cláusula segunda del Convenio de Colaboración suscrito el 8 de enero de 2014.

CUARTO.- Los Avisos relativos a sustituciones de campaña y/o programas, o entregas de materiales extemporáneos y cualquier aviso de carácter urgente, serán publicados en el sitio web ubicado en la liga electrónica mencionada en el artículo Primero del presente, en los apartados “Tiempos Oficiales Materiales” o “RTC Pautas y Materiales”, carpetas “Avisos Radio” y “Avisos Televisión”.

En caso de que algún concesionario reporte una falla técnica en materiales, la reposición de éstos podrá consultarse y descargarse en la carpeta temporal

denominada "Reposición de Material" que se encontrará dentro del formato técnico correspondiente al material de Radio y/o Televisión ubicados en apartado de "Descarga de Materiales" de Radio y/o Televisión.

Adicionalmente en caso de fallas técnicas, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, podrá enviar los avisos y material a que hacen referencia los párrafos anteriores de manera simultánea vía correo electrónico.

QUINTO.- Los Avisos en General que correspondan serán publicados en el sitio web ubicado en la liga electrónica mencionada en el artículo Primero del presente, por lo que los concesionarios deberán revisar diariamente en los apartados "Tiempos Oficiales Materiales" o "RTC Pautas y Materiales", sub apartado "Enlaces Relevantes", subsección "Notificaciones Oficiales" o bien en avisos de radio y televisión.

SEXTO.- En caso de requerir asesoría o tener problemas técnicos, se habilitan los siguientes correos y números telefónicos en un horario de 09.00 a 18.00 horas de lunes a viernes:

Material	Correo electrónico	Teléfonos
Tiempos oficiales, boletines, avisos de cadena nacional, Alertas Amber, avisos en general y descarga de materiales.	tortv@segob.gob.mx	Conmutador: 55 5128 0000, extensión 15722 y 15799. Directo: 55 51408122.
La Hora Nacional	lahoranacional@segob.gob.mx	Conmutador: 55 5209 8800, extensiones 15731, 15795, 15715 y 15689. Directos: 55 5140 8021, 55 5140 8105 y 55 51 4 081 31.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el 29 de mayo de 2024, mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, podrá proporcionar la capacitación que considere necesaria a los concesionarios del servicio público de radiodifusión de la República Mexicana, la cual, también podrá ejecutarse previa petición, a fin de que la consulta y descarga de materiales de audio y/o video, se realice de manera satisfactoria.

HOJA DE FIRMA DEL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE A PARTIR DEL 29 DE MAYO DE 2024, LA CONSULTA Y DESCARGA DE LAS PAUTAS DE TRANSMISIÓN DE LOS TIEMPOS OFICIALES, LOS MATERIALES DE AUDIO Y VIDEO, BOLETINES, AVISOS DE CADENA NACIONAL, ALERTAS AMBER, EL PROGRAMA "LA HORA NACIONAL" Y AVISOS EN GENERAL, DEBERÁN SER REALIZADAS A TRAVÉS DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

Dado en la Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024

**EL DIRECTOR GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE
LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

MANUEL MORENO DOMÍNGUEZ